

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez, y se informa que la Dra. GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA allega memorial por el cual AUTORIZA a JUAN DIEGO VARÓN BERRÍO, para retirar el desglose que fue autorizado en auto de data anterior.

- De otro lado se comunica que el secuestre no ha remitido acta de entrega de los bienes cuyo embargo y secuestro se levantó con ocasión a la terminación del proceso, y tampoco presentó las cuentas finales de si gestión. Sírvase proveer.

Manizales, septiembre 11 de 2020.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO **Manizales, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).**

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A** contra el señor LUIS FELIPE ISAZA, y por ser procedente, se **AUTORIZA** la entrega de los documentos desglosados según se dispuso en auto de fecha julio 21 de 2020, corregido mediante auto del 6 de agosto de 2020, a JUAN DIEGO VARÓN BERRÍO, quien se identifica con cédula de ciudadanía no. 1.020.718.880 y T.P. 251.591.

De otro lado, se **ORDENA** requerir al secuestre a fin de que, de manera inmediata de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 21 de 2020, y comunicado por oficio No. 1512, con la advertencia que el incumplimiento de sus funciones puede conllevar a la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12e59813debafe4f894e71fdafba088763d3bd41e5855fc8bd0d29cb56188dcd

Documento generado en 11/09/2020 02:52:21 p.m.